



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 17/06/2020

Señores

**JESUS MARIA GONZALEZ MONTOYA**  
**FRANCISCO ANTONIO PALACIO LOPEZ**  
**WILLIAM ALBERTO BOLIVAR ESCOBAR**  
**HELMAN HERRERA CASTRO**  
Carrera 41 # 24-131 Interior 1105 Torre 2.  
Medellín – Antioquia

**Asunto:** Citación para notificación de la resolución No.20200600242301 del 28 de mayo de 2020 expedida dentro del trámite de la solicitud de formalización de minería tradicional con placa **No. LL2-10131**.

Respetados señores,

Le solicitamos acercarse al Archivo de la Secretaría de Minas, ubicado en la Calle 42 B 52 - 106 Piso 6° (Centro Administrativo Departamental José María Córdova -La Alpujarra-), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución expedida dentro del trámite de la solicitud de formalización de minería tradicional con placa **No. LL2-10131**. En caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante aviso y tendrá los mismos efectos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para proceder a la notificación personal de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante poder, el cual no requerirá presentación personal; con el poder deberá allegar certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o copia del documento de identificación, si es persona natural; para entidades públicas,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



deberá presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado.

Es de advertir, en los casos en que la notificación se surta mediante apoderado, en los términos del artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada de conformidad con lo estipulado por el artículo 5° de la citada Ley.

Cordialmente,

LAURA BENAVIDES ESCOBAR  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LBENAVIDESE

